Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Miguel Molinero vezino desta Villa y Abastezedor
dela nieve en ella, y la de Moratalla Ante V.S. Digo
que haviendose sacado al pregon dho abasto se rema
to en mi como el maior postor con diferentes condizio
nes, y entre ellas que havia de ser de mi cargo el A
Juste y pago del dro de dha Espezie con el Adminis
trador dela Ziudad de Murzia, y con efecto pase
a one haze dos años que fue el primero, y se ajusto, y
pago setez.s R.s p.r dho dro, y en el año proxime
pasado se pagaron mil, y haviendo ocurrido en el
presente año se me pide p.r dho administrador tres mil
R.s sin querer bajar de ellos en lo que ai gran novedad, y es
zeso que no se tubo presente en dho remate, y asimismo
se me ha puesto la condizion nunca practicada de que
no he de poder cojer la nieve sin expresa lizenzia suia p.r
escrito, y que por ella he de pagar dozientos reales = Y res
pecto a que ambas cosas son novedades yntrudu
zidas contra la costumbre y memorial, y en perjuizio
deste comun no siendo de mi obligazion segun el dho
remate cumplir con ella ni ventilarlo pues esto toca
pribatibamente a esta Villa que es la parte formal, por
lo qual lo hago presente para que la Villa tome las pro
dienzias que tubiese p.r convenientes p.r ser contra la
expresa orden de su Mag.d el que se alteren los arriendos
delas contribuziones Reales en perjuizio delos comunes
delas Villas sobre que espero la mas pronta Resoluzion
Y protesto en el ynterin no me corra termino ni pare por